



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

05001 31 10 0050 **2021-000680** 00

Medellín, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a lo solicitado por el memorialista en el escrito que antecede, y a términos del **Artículo 41, de la Ley 1996/2019. que reza, ..." Evaluación de desempeño de los apoyos adjudicados judicialmente"** ... se dispone requerir a la señora **MARTA LUCIA OROZCO GALLÓN PORTADORA DE LA CEDULA NO 32.523.934**, designada como apoyo del señor **JOHN DARÍO OROZCO GALLÓN IDENTIFICADO CON LA CEDULA NO 8.270.772** mediante sentencia No 349 fechada el 15 de noviembre del año dos mil veintidós (2022); como quiera que la misma al término de cada año de ejecutoria de dicha sentencia debe realizar un balance en el cual se exhiba a la persona titular de los actos ejecutados y al juez por ella en cumplimiento a su función como apoyo del titular de los actos; dicho balance debe contener:

1. El tipo de apoyo que prestó en los actos jurídicos en los cuales tuvo injerencia.
2. Las razones que motivaron la forma en que prestó el apoyo, con especial énfasis en cómo estas representaban la voluntad y preferencias de la persona.

3. La persistencia de una relación de confianza entre la persona de apoyo y el titular del acto jurídico.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

2

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc23309c1045ebb651df570b091f1721ddeb3bd1f3e0c1c17e8094f1deef8d59**

Documento generado en 08/04/2024 02:59:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>